



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4375/24, de 15 de julio)

Por Resolución n.º 4375/24, de 15 de julio, se ha declarado inhábil el mes de agosto y ampliado el plazo de resolución del procedimiento del Concurso de Provisión de puestos de la RPT de personal funcionario, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 8795/23, de 1 de diciembre, se aprobaron las Bases y Convocatoria del Concurso de Provisión de Puestos de la RPT de Personal funcionario, en cuya Base séptima se establece que *“La adjudicación definitiva con la resolución del Concurso, se resolverá en el **plazo máximo de 4 meses**, contados desde el día de la finalización de presentación de solicitudes”*.

Posteriormente, por Resolución n.º 2804/24, de 27 de mayo, se aprobaron las Listas Definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, en cuya parte expositiva, se determinaba que la fecha última de presentación de solicitudes era el **15 de marzo de 2024**.

Considerando el elevado número de solicitudes presentadas, el previo trabajo de prebaramación por parte del Área de Empleo Público antes de la convocatoria de las correspondientes Comisiones de Valoración y, teniendo en cuenta el período vacacional, procedería mediante la presente resolución declarar inhábil el mes de agosto, así como, en virtud del **artículo 23** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, ampliar el plazo de resolución y notificación un máximo de 4 meses a partir de la finalización del plazo inicial máximo para resolver el presente procedimiento, esto es, a partir del día siguiente del 15 de julio del corriente.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar inhábil el mes de agosto del presente año y ampliar el plazo de resolución del procedimiento del Concurso de Provisión de Puestos de la RPT de Personal Funcionario, un máximo de 4 meses a computar desde la finalización del plazo de inicial de resolución, esto es, desde el día siguiente al 15 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla”.

Código Seguro De Verificación	Uu8PI8V/P55qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/07/2024 14:15:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uu8PI8V/P55qldX+UvQCRg==		



Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Uu8PI8V/P55qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/07/2024 14:15:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Uu8PI8V/P55qldX+UvQCRg==		

